



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 173 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 17 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO,

VISTO: El Memorandum N° 055-2021-GR CUSCO/GR.RNMA, Informe N° 016-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI, Informe N° 28-2020-GR-CUSCO/GRAD-SGGP, Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PFCU/RP-MVB y el Informe N° 062-2021- CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PFCU/RP-MVB de fecha 20 de enero 2021, la Residente del Proyecto "**Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco**" Meta 60-2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco; solicita ante la Sub Gerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales la emisión del acto resolutorio para la autorización de adquisición de cuatro (4) motocicletas con cargo al citado Proyecto;

Que, con Memorandum N° 055-2021-GR CUSCO/GR.RNMA de fecha 22 de enero 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Administración para que disponga a quien corresponda las coordinaciones necesarias con la finalidad de concretizar la emisión del acto resolutorio para la adquisición de cuatro (4) motocicletas cuyo sustento se encuentra en el Informe 016-2021-GR-CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PFCU/RP-MVB;

Que, con Informe N° 016-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI de fecha 27 de enero 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dependencia de la Gerencia Regional de Administración, respecto al Informe 016-2021-GR-CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PFCU/RP-MVB, indica que se encuentra debidamente sustentado y hace referencia a la Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el año 2021 a fin de justificar la adquisición de las motocicletas para el Proyecto "**Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco**" opinando por la procedencia de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la adquisición de las motocicletas que se requiere para el cumplimiento de las funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 3.1. del Decreto Legislativo N° 1013, determina que "El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos





naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida”;

Que, el artículo 6º, e incisos g) y h) del Artículo 9º de la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, que comprende el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley, así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional, conforme se viene ejecutando en el Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenido en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco" Meta 60-2021;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, mediante la Sub Gerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales, precisa que dicha compra posibilitará: 1) El traslado del personal profesional y técnico en el ámbito de la intervención del proyecto, en las provincias de Calca y Urubamba, que cuenta con 09 Distritos y 41 Comunidades, 2) El monitoreo permanente de las plantaciones forestales desde la etapa de la plantación hasta lograr su prendimiento y 3) La coordinación con las comunidades beneficiadas del proyecto para llevar a cabo la sensibilización y capacitaciones con respecto al manejo de plantaciones forestales nativos, así como sensibilizar para la prevención de incendios forestales y el monitoreo de áreas para su conservación y protección frente a daños principalmente en los meses de mayor incidencia de incendios forestales que trae como consecuencia hasta la pérdida de vidas humanas y con mayor razón la perdida de los ecosistemas;



Que, con Resolución Gerencial General N° 080-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de mayo 2017, se aprueba el Expediente Técnico "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenido en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco" Meta 60-2021, de donde se desprende la siguiente estructura en el presupuesto analítico de gastos generales:



E.G.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO S/	PARCIAL
2.6.8.1.4.3	Alquiler de Motocicleta 200 cc (todo costo)	Días	6.750.0000	24.00	162,000.00



Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de octubre 2020, que aprueba la modificación del Expediente Técnico en fase de inversión, y que, en ejecución presupuestal, se tiene:



E.G.	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO S/	PARCIAL
2.6.1.1.3.1	Motocicleta 250 cc (Unidad Vehicular Menor)	Unidad	4	14,000.00	56,000.00



Que, de los considerandos precedentes se debe observar que el sustento de la referida modificación se realizó en función a que el alquiler de una unidad vehicular (motocicleta) por día alcanza los S/ 72.00 o mayor, por lo que el costo previsto en el expediente técnico triplica el costo de una adquisición, generando un desfase en la ejecución financiera del proyecto;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece procedimientos de carácter técnico normativo que orienta el proceso de ejecución de la inversión, es decir la elaboración del expediente técnico, ejecución y modificación de proyectos, inspección, supervisión y liquidación de obras y actividades bajo la modalidad de ejecución directa, de esta manera formaliza y ordena el procedimiento técnico administrativo, que concordante con normas afines tiene la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, al respecto de los fondos públicos que administra, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA-PFCU/RP-MVB de fecha 20 de enero 2021 emitido por la Residente del Proyecto **"Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Interventadas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco"** Meta 60-2021 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, pone en conocimiento que la adquisición de las motocicletas dentro del expediente, cuenta con modificación presupuestaria acorde a lo establecido por la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de octubre 2020, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario modificado al 15 de enero 2021 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Informe N° 016-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI de fecha 27 de enero 2021, de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial pone en conocimiento que el numeral 11.4. del artículo 11° de la Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, si bien prohíbe la adquisición de vehículos automotores, existe la salvedad a dicha limitación, cuando establece en la parte pertinente: "salvo en los casos de (...); vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, norma que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (...)" y en cuya penúltima parte establece: "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de (04) unidades de motocicletas, para el cumplimiento de sus funciones de patrullaje, vigilancia y monitoreo de las plantaciones forestales desde la etapa de plantación hasta lograr su prendimiento, así como para la coordinación con las Comunidades Campesinas Beneficiadas del Proyecto: "**Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco**", cuyo costo de adquisición se afectará a los recursos del Presupuesto Institucional Modificado al 15 de enero 2021 Meta 060-2021, fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Presupuestal y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

